ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A., EPREMASA, AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REDUCCIONES VERIFICADAS DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, Dña. Auxiliadora Pozuelo Torrico, mayor de edad, con D.N.I. 80.146.999-A, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (en adelante, EPREMASA), en su condición de Presidente de la misma y legitimada para la firma del mismo conforme acuerdo de Consejo de Administración de EPREMASA de 24 de septiembre de 2018, con C.I.F. A-14338776, con domicilio a estos efectos en Córdoba, Avda. del Mediterráneo, s/n.

De otra parte, Dña. Pilar Vázquez Palacios, mayor de edad, con DNI 10802378Z, quien actúa en nombre y representación de Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente (en adelante ANEPMA), en su condición de Presidenta de la misma, con C.I.F. G-14463327, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avda. de la Constitución, 9, 3º A.

Ambas partes manifiestan y se reconocen recíprocamente que tienen capacidad bastante para la firma del presente Acuerdo (en adelante, el "Acuerdo") en la representación con la que actúan, y a tal efecto

E X P O N E N

I.- EPREMASA está integrada en ANEPMA como miembro de pleno derecho.

II.- ANEPMA suscribió con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante, MAGRAMA), el 3 de febrero de 2015, el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REDUCCIONES VERIFICADAS DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (en adelante, el "Contrato").

III.- En el Contrato, ANEPMA asume la condición de Entidad Coordinadora de un "Programa de Actividades en el sector residuos para empresas asociadas a ANEPMA". Dicho Programa se enmarca en lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que crea un Fondo para la compra de créditos de carbono. En virtud de dicho artículo, el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO_2, en adelante), cuyo objeto es generar actividad económica baja en carbono y contribuir al cumplimiento de los objetivos sobre reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asumidos por España mediante la adquisición de créditos de carbono.

IV.- En virtud del Contrato, ANEPMA desea vender y el MAGRAMA desea comprar a través del FES-CO_2, el producto generado por las actividades que se incorporen al

Programa, en la forma de reducción verificada de emisiones de gases de efecto invernadero.

V.- Que Como Anexo A del Contrato se incorpora la siguiente Actividad, de la que es titular EPREMASA:

Código FES: *DPA5-v2_086/2014_128/2016*
Título: *Desgasificación Activa en el Vaso A6 del Vertedero de Montalbán (Córdoba) durante la Fase de Explotación*

CALENDARIO DE ENTREGA DP-A1-v1_86/2014				
Hasta el 31 de mayo de 2018	*Hasta el 31 de mayo de 2019*	*Hasta el 31 de mayo de 2020*	*Hasta el 31 de mayo de 2021*	*Reducciones totales*
33.165	*33.001*	*32.990*	*32.979*	*132.135*

VI.- Que la cláusula 2.3 del Contrato establece el compromiso de ANEPMA, como Entidad coordinadora, de celebrar acuerdos con cada uno de los titulares de las Actividades que se adhieran al Programa, coordinarlos y definir sus responsabilidades y competencias.

VII.- Que, como Entidad Coordinadora, el Contrato establece, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones de ANEPMA:

- Entregar al MAGRAMA, a través del FES-CO_2, la cantidad de reducciones verificadas de emisiones previstas en el Contrato.
- Realizar sus mejores esfuerzos para garantizar la ejecución y adecuada coordinación del Programa, asegurando que los titulares de las Actividades que se adhieran al Programa:
    - Realizan las actividades del Programa con la debida diligencia y eficiencia
    - Operan y mantienen la planta, maquinaria, equipos y propiedades, y realizan las reparaciones y las renovaciones necesarias
- Coordinar la adquisición de información y preparación de los informes de seguimiento
- Facilitar la verificación de las reducciones de emisiones de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Verificación de reducción de emisiones de Proyecto Clima. A estos efectos, los Informes de Seguimiento deberán ser elaborados para cada una de las actividades individuales y puesta a disposición de una Entidad Verificadora
- Suministrar la información necesaria y requerida por el MAGRAMA en relación con el programa
- Emitir la correspondiente factura al FES-CO_2, repercutiendo el IVA correspondiente, por la cantidad de reducciones verificadas de emisiones.

VIII.- El precio unitario de adquisición de las reducciones verificadas de emisiones se ha fijado en 9,70 euros, más el IVA correspondiente.

En virtud de todo lo expuesto, ANEPMA y EPREMASA suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes

EPREMASA
EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

ANEPMA
Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto incorporar la actividad de Desgasificación Activa en el Vaso A6 del Vertedero de Montalbán (Córdoba) durante la Fase de Explotación, como parte integrante del Contrato suscrito entre el MAGRAMA y ANEPMA.

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ANEPMA se compromete a:

- Desarrollar, redactar y preparar toda la documentación necesaria para gestionar todo lo referido a la compraventa de reducciones verificadas de emisiones de gases de efecto invernadero en la actividad denominada como:
  "***Código FES:*** *DPA5-v2_086/2014_128/2016*
  Título: *Desgasificación Activa en el Vaso A6 del Vertedero de Montalbán (Córdoba) durante la Fase de Explotación*
- Presentar dicha documentación en el registro del órgano competente
- Realizar el seguimiento de la tramitación, contestar todos los requerimientos de subsanación de deficiencias que, en su caso, se reciban
- Asesorar a EPREMASA en la implantación de las inversiones necesarias para llevar a cabo el plan de monitorización y seguimiento necesario para que las emisiones sean verificadas sin incidencias de tipo técnico o ambiental
- Realizar el informe de verificación anual requerido para la venta de las reducciones de emisiones, hasta el cobro de las mismas, informando detalladamente a EPREMASA de los datos correspondientes a la facturación a realizar.
- Facturar a la Comisión Ejecutiva del FES-CO_2 el importe correspondiente a las reducciones de emisiones verificadas.
- Abonar a EPREMASA anualmente los ingresos recibidos del FES-CO_2 por las reducciones de emisiones verificadas en relación con la actividad, de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo.
- Mantener informada a EPREMASA acerca de las actuaciones realizadas en virtud del presente Acuerdo.

Para el desarrollo y ejecución de sus obligaciones, ANEPMA podrá actuar por sí misma o mediante la empresa Ecoterrae, con la que tiene suscrito contrato a tal efecto, con fecha 29 de septiembre de 2016, o con cualquier otra empresa que estime oportuno. Las relaciones de ANEPMA con Ecoterrae o con cualquier otra empresa en el marco de estas actuaciones, son ajenas a EPREMASA.

EPREMASA se compromete a:

- Facilitar toda la información necesaria para la buena ejecución del Acuerdo
- Llevar a cabo la toma de datos y monitorización de la actividad requerida para la correcta verificación de las reducciones de emisiones correspondientes, mientras esté en vigor el compromiso de compra por

parte del FES-CO_2. Para la toma de datos, se llevará a cabo la implantación del plan de seguimiento y monitorización bajo la supervisión de ANEPMA.

- Retribuir los servicios en el plazo y forma establecidos en el presente Acuerdo
- Asumir la responsabilidad sobre el compromiso de entrega de las reducciones de emisiones descritas en el Contrato.
- Abonar a ANEPMA con periodicidad anual los honorarios correspondientes a ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L. y a CERERO ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, sociedades a las que se ha contratado para el mejor desarrollo del Contrato de Compraventa de reducciones verificadas de Emisiones de Gases Efecto Invernadero, suscrito con el MAGRAMA, así como los demás gastos en los que pudieran incurrirse, derivados de la ejecución del mencionado contrato.
- Abonar a ANEPMA la retribución anual que por la prestación de sus servicios corresponda.

3.- RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Los honorarios devengados por los servicios a prestar por ANEPMA a EPREMASA se establecerán de manera gradual sobre los ingresos totales brutos anuales generados en la actividad por la compraventa de reducciones verificadas de emisiones de gases de efecto de invernadero.

Las cantidades a abonar a ANEPMA por sus servicios, se establece en el Anexo I a este Acuerdo de Adhesión, en base a los ingresos totales brutos anuales. ANEPMA facturará a EPREMASA por estos servicios en la cuantía así determinada.

Asimismo, ANEPMA facturara a EPREMASA anualmente los honorarios correspondientes a ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L. y a CERERO ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, así como los demás gastos en los que pudieran incurrirse, derivados de la ejecución del Contrato de Compraventa de reducciones verificadas de Emisiones de Gases Efecto Invernadero, suscrito con el MAGRAMA.

Los abonos a realizar por EPREMASA a ANEPMA se formalizarán por transferencia bancaria a la cuenta ES27-0081-7420-7600-0184-7588.

Por otro lado, EPREMASA facturará a ANEPMA con periodicidad anual los ingresos recibidos del FES-CO_2 por las reducciones de emisiones verificadas en relación con su actividad *-Desgasificación Activa en el Vaso A6 del Vertedero de Montalbán (Córdoba) durante la Fase de Explotación-* de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los abonos a realizar por ANEPMA a EPREMASA se formalizarán por transferencia bancaria a la cuenta ES59-0237-0210-3191-5575-3261.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta la finalización de la compraventa de reducciones verificadas por emisiones de gases de efecto de invernadero, prevista inicialmente para el mes de mayo de 2021,

extendiéndose hasta la tramitación de la correspondiente documentación y abono de los pagos y honorarios derivados de este Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por EPREMASA:

Dña. Auxiliadora Pozuelo Torrico
Presidenta EPREMASA

Por ANEPMA:

Dña. Pilar Vázquez Palacios
Presidenta ANEPMA

Anexo I al Acuerdo de Adhesión la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., EPREMASA, al Contrato de Compraventa de Reducciones Verificadas de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Córdoba, 23 de octubre de 2018.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Adhesión de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., -en adelante, EPREMASA- al Contrato de Compraventa de Reducciones Verificadas de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, MAGRAMA y la Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente, ANEPMA, con fecha de 3 de febrero de 2015,

Se expone:

1º Que EPREMASA, está interesada en participar dentro del Programa de Actividades en el Sector Residuos para Empresas Asociadas de ANEPMA en exclusiva, en la convocatoria 2016 de Proyectos Clima.

2º. Que el Proyecto de EPREMASA, empresa asociada a ANEPMA, que deberá estar incluido en el DP-Clima de la mencionada convocatoria es el siguiente:

- Convocatoria Proyecto CLIMA 2016.

  Código FES: DPA5-v2_086/2014_128/2016.
  Título: Desgasificación Activa en el Vaso A6 del Vertedero de Montalbán (Córdoba) durante la Fase de Explotación.

3º Que ANEPMA cobrará sus honorarios por los servicios prestados, conforme a los ingresos totales brutos anuales que EPREMASA obtenga anualmente por las reducciones de emisiones de gases efecto invernadero vendidas al FES-CO2 en virtud del Contrato mencionado con anterioridad, en base a la siguiente tabla:

Reducciones de Emisiones	Importe (€)
De 0 a 10.000 tCO2/año	5.000,00
De 10.001 a 20.000 tCO2/año	6.000,00
De 20.001 a 30.000 tCO2/año	7.000,00
Más de 30.000 tCO2/año	8.000,00

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el presente Anexo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por EPREMASA:

EMPRESA PROV. RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. EPREMASA CORDOBA

Dña. Auxiliadora Pozuelo Torrico
Presidenta EPREMASA

Por ANEPMA:

Dña. Pilar Vázquez Palacios
Presidenta ANEPMA